

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 660



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Juchipila, Zacatecas, del ejercicio 2011;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Juchipila, Zacatecas, el día 22 de febrero de 2012, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-1503/2012 de fecha 20 de junio de 2012.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$59'713,534.35 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.), que se integran por el 65.75% de Ingresos Propios y Participaciones, 10.21% Agua Potable y Alcantarillado, 17.96% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 6.08% de Otros Programas, con un alcance global de revisión de 81.63%.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$64'651,807.05 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 05/100 M.N.), de los que se destinó el 63.71% para Gasto Corriente y Deuda Pública, además el 7.83% para Agua Potable y Alcantarillado, 3.23% para Obra Pública, 17.05% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 8.18% para Otros Programas, con un alcance global de revisión de 42.53%.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2011, Déficit, por el orden de \$4'938,272.70 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011, de \$3'824,463.16 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.), integrado de 8 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual corresponde en su totalidad a un préstamo realizado por el Sistema de Agua Potable al Municipio de Juchipila, Zacatecas.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011, fue por \$20'649,908.73 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 73/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$3'726,528.61 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 61/100

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

M.N.), de las cuales 84.90% se realizaron con Recursos Propios, 4.43% corresponden a recursos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y 10.67% con Recursos Federales.



DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de pasivos al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad de \$3'000,781.93 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.), observando que tuvo una disminución del 58.47% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, el cual se integra por Proveedores con el 0.30%, Acreedores Diversos 99.67%, e Impuestos y Retenciones por Pagar 0.03%.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2'158,169.93 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.), al 31 de diciembre se ejerció el 100%, asimismo según informe del mes de diciembre presentado por el Municipio, las nueve obras programadas se terminaron, por lo que se observó cumplimiento en su programación y ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

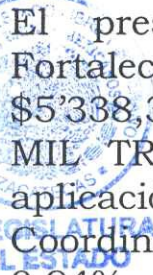
El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$5,376,825.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y el 2.00% restante para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre del 2011, los recursos fueron aplicados en un 72.95% y revisados documentalmente al 100% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$2,343.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

anterior, los cuales fueron ejercidos en la compra de una unidad automotriz para uso de la Dirección de Desarrollo Económico.



El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$5'338,369.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinó el 94.10% a Obligaciones Financieras, 0.94% a Seguridad Pública y 4.96% a Infraestructura Básica; al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente al 100%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$2,117.00 (DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron aplicados en el periodo sujeto a revisión.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$2'490,920.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a seis obras de la muestra, relativas a los rubros de Urbanización Municipal, Infraestructura Básica Educativa e Infraestructura Productiva Rural; los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente al 100%.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A ZONAS PRIORITARIAS

Se revisaron documentalmente recursos del Programa de Atención a Zonas Prioritarias por un monto de \$208,200.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a la muestra de una obra aprobada en el rubro de Urbanización Municipal; se erogó el 62.77% y se revisó documentalmente el 100% de lo ejercido.

PESO POR PESO

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

derivado de la revisión física y documental de ocho obras que constituyeron la muestra seleccionada, en la vertiente de Urbanización Municipal.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$2.31 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$13'915,925.86 que representa el 21.52% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 23.08% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 76.92% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 28.97% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$29'212,434.78 representando éste un 24.26% de incremento con respecto al ejercicio 2010 el cual fue de \$23'509,282.37.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$35'554,467.18, siendo el gasto en nómina de \$29'212,434.78, el cual representa el 82.16% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	90.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	43.1
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	2.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	0.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	27.2
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	49.1
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	94.1
Gasto en Seguridad Pública	0.9
Gasto en Obra Pública	1.4
Gasto en Otros Rubros	3.6
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Tres X Uno Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Peso por Peso

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 80.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Norma Oficial Mexicana.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Juchipila, Zacatecas, cumplió en 84.0% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/000206/2013 de fecha 18 de febrero de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	5	0	5	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria.	5
			1	Seguimiento	1
			4	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	4
Solicitud de Intervención del O.I.C.	14	1	12	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.	12
			1	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1
Solicitud de Aclaración	5	0	1	Seguimiento	1
			5	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria.	5
			1	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1
Subtotal	24	1	30		30
Acciones Preventivas					

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Recomendación	17	3	3	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.	3
			11	Recomendación	11
			1	Seguimiento	1
			1	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1
Subtotal	17	3	16		18
TOTAL	41	4	46		46



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES y SOLICITUD DE INTERVENSIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTOS**, La Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012 realizará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, las acciones

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-11/22-004-01, AF-11/22-009-01, AF-11/22-011-01, AF-11/22-013-01, AF-11/22-015-01, AF-11/22-017-01, AF-11/22-019-01, AF-11/22-021-01, AF-11/22-023-01, PF-11/22-005-01, OP-11/22-003-01, y OP-11/22-012-01, así como las derivadas de Recomendación AF-11/22-010-01, AF-11/22-016-01 y PF-11/22-002-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralora, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-11/22-004-01, AF-11/22-009-01, AF-11/22-011-01, AF-11/22-013-01, AF-11/22-015-01, AF-11/22-017-01, AF-11/22-019-01, AF-11/22-021-01, AF-11/22-023-01, PF-11/22-005-01, OP-11/22-003-01, y OP-11/22-012-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011. Considerándose como responsable la C. Griselda Escobedo Reynoso, Contralora municipal durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 103, 105, primer párrafo, fracciones I, III inciso c) y VIII y 167 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y artículo 5º primer párrafo numeral 1 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Recomendación:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/22-010-01.-Por no haber implementado un tabulador de viáticos, en el que se señalen las cuotas pernóctables para el Municipio, el estado y el extranjero, así como por no establecer reglas de comprobación aplicables a este tipo de gastos debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento, así como por no elaborar oficios y Pliego de Comisión que respalde y justifique la erogación de recursos por este concepto, así como por no atender la recomendación AF-10/22-020 realizada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010, considerándose como Responsables los CC. M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez, L.C. Luis Flores Villa y Profr. Audel Cervantes García, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, durante el periodo 1° de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 92 fracción X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/22-016-01.- Por no haber exhibido evidencia de las acciones realizadas para la regularización legal de los bienes inmuebles respecto de la propiedad de los mismos, así como por no llevar a cabo los trámites necesarios para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/22-016 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010, considerándose como responsables los CC M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez, Juan Manuel Lara Correa y Profr. Audel Cervantes García, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno, Municipales respectivamente, durante el periodo 1° de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 92 fracción X, 93 fracción IV, 96 fracción

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



I, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/22-002-01.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, al no ejercer durante el ejercicio 2011 la totalidad del presupuesto del Fondo III asignado al Municipio, presentando un subejercicio presupuestal por \$1'454,267.43 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.) equivalente al 27.05% del techo financiero asignado, reflejando un inadecuado control programático y presupuestal, al no realizar las obras y acciones dentro del ejercicio para el que fueron programadas, además por tratarse de una reincidencia al no atender la Recomendación núm. PF-10/22-001 emitida en el ejercicio 2010 en el mismo sentido, considerándose como responsables a los CC. MVZ. Ernesto Rodríguez Rodríguez e Ing. Luis Zaid Cortés Vidaurregui, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2011 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico. Lo anterior, en contravención a las disposiciones previstas en los artículos 45 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 42 y 223 de su Reglamento, Presupuesto de Egresos Municipal, Estatal y Federal y la Ley de Coordinación Fiscal.
- 4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$1'314,298.18 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-22-2011-51/2012, además



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de las que fueron desglosadas a detalle en el Anexo al oficio número PL-02-05/1567/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos Responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

AF-11/22-005.- Por el orden de \$4,998.73 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, las cuales no fueron justificadas en actividades propias de la Administración Municipal, considerándose como responsables los CC. M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez y L.C. Luis Flores Villa, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales, respectivamente, ambos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio así como y artículos 37 primer párrafo fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/22-006.- Por el orden de \$553,558.10 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CIENCUENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.), derivado de erogaciones por concepto de prestaciones otorgadas en exceso al Presidente, Síndico y Regidores. Considerándose como Responsables los CC. M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez, Juan Manuel Lara Correa, L.C. Luis Flores Villa, Ma. Guadalupe Mercado Núñez, Antonio Mercado García, Bertha Laura Obregón Flores, Enedina Veloz Bañuelos, Zhesar Rogelio Huerta López, C. Ma. Margarita Díaz Estrada, Juan Pedro Hernández Rodríguez, Fernando Villalpando Haro e Isaías Hurtado Salazar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Regidores(as) del H.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Ayuntamiento, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Directo y Subsidiario el primero, y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 50 fracción IV, 74 fracciones III, VIII, X y XII, 75 fracción I, y 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 primer párrafo fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/22-004 y OP-11/22-005.- Por el orden de \$123,114.47 (CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO CATORCE PESOS 47/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados no ejecutados por el orden de \$8,114.47 (OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS 47/100 M.N.), consistente en falta la colocación del cableado, la subestación y la conexión a la red, además de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo a erogaciones de las cuales no se presenta el soporte documental, en la obra denominada "Ampliación Eléctrica en Guadalajaraita a la Cantera comunidad de Guadalajaraita". Considerándose como responsables los CC. M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez, L.C. Luis Flores Villa, M.V.Z. Luis Said Cortes Vidaurri, Ing. Nicolás Salazar Chávez y Griselda Escobedo Reynoso, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralora Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los tres siguientes y Subsidiaria la última, así como el C. Arturo Valenzuela Flores, Contratista, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 102 fracción V, 103, 105 fracción III, incisos a) y c), VIII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 30 fracciones IV y VIII, 41 fracción III, 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Zacatecas, y 7 primer párrafo, 86 fracciones I, III, VI y XVI y 88 fracciones II inciso e), III y XII de su Reglamento.



• OP-11/22-006 y OP-11/22-007.- Por el orden de \$26,935.63 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.), derivado de concepto de obra pagado no ejecutado por el orden de \$8,114.47 (OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS 47/100 M.N.) en la obra "Construcción de red eléctrica en calle la Escondida y los Albañiles, barrio San Francisco", ejecutada con recursos del Fondo III, además de erogaciones por el orden de \$18,821.16 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 16/100 M.N.) de las que no se presentó el soporte documental correspondiente, considerándose como Responsables los CC. M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez, L.C. Luis Flores Villa, M.V.Z. Luis Said Cortes Vidaurri, Ing. Nicolás Salazar Chávez y Griselda Escobedo Reynoso, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralora Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los tres siguientes y Subsidiaria la última, así como el C. Arturo Valenzuela Flores, Contratista, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96, fracciones I y II, 99 fracción VI, 102 fracción V, 103, 105 fracciones III, incisos a) y c), VIII y artículo 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 30 fracciones IV y VIII, 41 fracción III, 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y 7, 86 fracciones I, III, VI y XVI y 88 fracciones II inciso e), III y XII de su Reglamento.

- OP-11/22-008 y OP-11/22-009.- Por el orden de \$106,818.80 (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados no ejecutados por el orden de \$26,398.80



(VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), consistentes en adquisición y colocación del transformador de 15 kva, la conexión y su energización, además de faltante de soporte documental por el orden de \$80,420.00 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), en la obra denominada "Construcción de red eléctrica en calle Dr. Coss en Cabecera Municipal", ejecutada con recursos del Fondo III, considerándose como Responsables los CC. M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez, L.C. Luis Flores Villa, M.V.Z. Luis Said Cortes Vidaurri, Ing. Nicolás Salazar Chávez y Griselda Escobedo Reynoso, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralora Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los tres siguientes y Subsidiaria la última, así como el C. José Luis Medina Pérez, Contratista, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 93, fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 102 fracción V, 103, 105 fracción III, incisos a) y c), además de la fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y los artículos 30 fracciones IV y VIII, 41 fracción III, 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y 7 86 fracciones I, III, VI y XVI y 88 fracciones II inciso e), III y XII de su Reglamento.

Derivadas del Anexo al oficio número:

- OP-11/22-001.- Por el orden de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la obra "Perforación y equipamiento de pozo profundo en la comunidad de Pueblo Viejo", ejecutada con recursos del Fondo III, ya que dada la naturaleza de la obra, el Municipio no presentó los permisos de perforación de aguas



subterráneas ni el título de concesión de extracción para consumo ante la Comisión Nacional del Agua en la Comunidad de Pueblo Viejo, que den certeza jurídica para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, asimismo, y con relación a las expectativas futuras de la obra, se desconocen las condiciones técnicas del proyecto que den certeza del beneficio social para el Municipio durante la vida útil que tenga el pozo, aún después del plazo de comodato del terreno, figura jurídica bajo la cual se encuentra el inmueble en beneficio del Municipio, considerando la inversión de la obra. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales en sus artículos 20, 21, 21 Bis, 22, 24, 28 y demás relativos, considerándose como Responsables los CC. M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez, L.C. Luis Flores Villa, M.V.Z. Luis Said Cortes Vidaurri e Ing. Nicolás Salazar Chávez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, así como el C. Pedro Medina Prudencio, Contratista, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, además de los artículos 91, 92, 110 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 101, 102 y 132 de su Reglamento; y 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

- OP-11/22-010.- Por el orden de \$98,872.45 (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.), derivado de la falta de soporte documental, de erogaciones realizadas con recursos del Fondo III, para la obra "Remodelación de escuela primaria Gral. Antonio Rosales, en la Cabecera Municipal"; durante la revisión

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



física realizada el día 27 de febrero de 2012, en compañía del C. MVZ Luis Said Cortes Vidauri, representante de la Entidad Fiscalizada, la obra se encontró en proceso de construcción con un avance del 98.0%, sin embargo con base en la cuantificación de volúmenes, falta la instalación eléctrica, rampas para discapacitados, letrero alusivo a la obra y la colocación de las chapas de las puertas de acceso, conceptos que no han sido ejecutados según consta en la cédula comparativa de volúmenes de obra y que involucran un monto no liberado de \$14,576.82 (CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.), considerándose como Responsables los CC. M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez, L.C. Luis Flores Villa, M.V.Z. Luis Said Cortes Vidaurri e Ing. Nicolás Salazar Chávez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Así como el C. Jorge Luis Vargas Almaraz, Contratista, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 90 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y 86 fracciones I, II, VI y XVI, 88 fracciones II inciso f), III y XII, 101, y 102 de su Reglamento y 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Juchipila, Zacatecas.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se



LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Juchipila, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** las acciones derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-11/22-004-01, AF-11/22-009-01, AF-11/22-011-01, AF-11/22-013-01, AF-11/22-015-01, AF-11/22-017-01, AF-11/22-019-01, AF-11/22-021-01, AF-11/22-023-01, PF-11/22-005-01, OP-11/22-003-01, y OP-11/22-012-01, así como las derivadas de Recomendación AF-11/22-010-01, AF-11/22-016-01 y PF-11/22-002-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralora, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-11/22-004-01, AF-11/22-009-01, AF-11/22-011-01, AF-11/22-013-01, AF-11/22-015-01, AF-11/22-017-01,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



AF-11/22-019-01, AF-11/22-021-01, AF-11/22-023-01, PF-11/22-005-01, OP-11/22-003-01, y OP-11/22-012-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011. Considerándose como responsable la C. Griselda Escobedo Reynoso, Contralora municipal durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 103, 105, primer párrafo, fracciones I, III inciso c) y VIII y 167 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y artículo 5º primer párrafo numeral 1 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Recomendación:

- AF-11/22-010-01.-Por no haber implementado un tabulador de viáticos, en el que se señalen las cuotas pernfectables para el Municipio, el estado y el extranjero, así como por no establecer reglas de comprobación aplicables a este tipo de gastos debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento, así como por no elaborar oficios y Pliego de Comisión que respalde y justifique la erogación de recursos por este concepto, así como por no atender la recomendación AF-10/22-020 realizada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010, considerándose como Responsables los CC. M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez, L.C. Luis Flores Villa y Profr. Audel Cervantes García, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, durante el periodo 1º de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 92 fracción X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 170 y 194 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

AF-11/22-016-01.- Por no haber exhibido evidencia de las acciones realizadas para la regularización legal de los bienes inmuebles respecto de la propiedad de los mismos, así como por no llevar a cabo los trámites necesarios para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/22-016 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010, considerándose como responsables los CC M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez, Juan Manuel Lara Correa y Profr. Audel Cervantes García, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno, Municipales respectivamente, durante el periodo 1° de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 92 fracción X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/22-002-01.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, al no ejercer durante el ejercicio 2011 la totalidad del presupuesto del Fondo III asignado al Municipio, presentando un subejercicio presupuestal por \$1'454,267.43 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.) equivalente al 27.05% del techo financiero asignado, reflejando un inadecuado control programático y presupuestal, al no realizar las obras y acciones dentro del ejercicio para el que fueron programadas, además por tratarse de una reincidencia al no atender la Recomendación núm. PF-10/22-001 emitida en el ejercicio 2010 en el mismo sentido, considerándose como



responsables a los CC. MVZ. Ernesto Rodríguez Rodríguez e Ing. Luis Zaid Cortés Vidaurregui, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2011 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico. Lo anterior, en contravención a las disposiciones previstas en los artículos 45 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 42 y 223 de su Reglamento, Presupuesto de Egresos Municipal, Estatal y Federal y la Ley de Coordinación Fiscal.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por la cantidad de \$1'314,298.18 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-22-2011-51/2012, además de las que fueron desglosadas en el anexo al oficio número PL-02-05/1567/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos Responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-11/22-005.- Por el orden de \$4,998.73 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, las cuales no fueron justificadas en actividades propias de la Administración Municipal, considerándose como responsables los CC. M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez y L.C. Luis Flores Villa, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales, respectivamente, ambos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio así como y artículos 37 primer párrafo fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

• AF-11/22-006.- Por el orden de \$553,558.10 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CIENCUENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.), derivado de erogaciones por concepto de prestaciones otorgadas en exceso al Presidente, Síndico y Regidores. Considerándose como Responsables los CC. M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez, Juan Manuel Lara Correa, L.C. Luis Flores Villa, Ma. Guadalupe Mercado Núñez, Antonio Mercado García, Bertha Laura Obregón Flores, Enedina Veloz Bañuelos, Zhesar Rogelio Huerta López, C. Ma. Margarita Díaz Estrada, Juan Pedro Hernández Rodríguez, Fernando Villalpando Haro e Isaías Hurtado Salazar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Directo y Subsidiario el primero, y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 50 fracción IV, 74 fracciones III, VIII, X y XII, 75 fracción I, y 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 primer párrafo fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/22-004 y OP-11/22-005.- Por el orden de \$123,114.47 (CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO CATORCE PESOS 47/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados no ejecutados por el orden de \$8,114.47 (OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS 47/100 M.N.), consistente en falta la colocación del cableado, la subestación y la conexión a la red, además de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo a erogaciones de las cuales no se presenta el soporte documental, en la obra denominada "Ampliación Eléctrica en Guadalarita a la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Cantera comunidad de Guadalajaraita". Considerándose como responsables los CC. M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez, L.C. Luis Flores Villa, M.V.Z. Luis Said Cortes Vidaurri, Ing. Nicolás Salazar Chávez y Griselda Escobedo Reynoso, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralora Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los tres siguientes y Subsidiaria la última, así como el C. Arturo Valenzuela Flores, Contratista, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 102 fracción V, 103, 105 fracción III, incisos a) y c), VIII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 30 fracciones IV y VIII, 41 fracción III, 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y 7 primer párrafo, 86 fracciones I, III, VI y XVI y 88 fracciones II inciso e), III y XII de su Reglamento.

- OP-11/22-006 y OP-11/22-007.- Por el orden de \$26,935.63 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.), derivado de concepto de obra pagado no ejecutado por el orden de \$8,114.47 (OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS 47/100 M.N.) en la obra "Construcción de red eléctrica en calle la Escondida y los Albañiles, barrio San Francisco", ejecutada con recursos del Fondo III, además de erogaciones por el orden de \$18,821.16 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 16/100 M.N.) de las que no se presentó el soporte documental correspondiente, considerándose como Responsables los CC. M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez, L.C. Luis Flores Villa, M.V.Z. Luis Said Cortes Vidaurri, Ing. Nicolás Salazar Chávez y Griselda Escobedo Reynoso, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



II LEGISLATURA
DEL ESTADO

Obras y Servicios Públicos y Contralora Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los tres siguientes y Subsidiaria la última, así como el C. Arturo Valenzuela Flores, Contratista, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96, fracciones I y II, 99 fracción VI, 102 fracción V, 103, 105 fracciones III, incisos a) y c), VIII y artículo 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 30 fracciones IV y VIII, 41 fracción III, 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y 7, 86 fracciones I, III, VI y XVI y 88 fracciones II inciso e), III y XII de su Reglamento.

- OP-11/22-008 y OP-11/22-009.- Por el orden de \$106,818.80 (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados no ejecutados por el orden de \$26,398.80 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), consistentes en adquisición y colocación del transformador de 15 kva, la conexión y su energización, además de faltante de soporte documental por el orden de \$80,420.00 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), en la obra denominada "Construcción de red eléctrica en calle Dr. Coss en Cabecera Municipal", ejecutada con recursos del Fondo III, considerándose como Responsables los CC. M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez, L.C. Luis Flores Villa, M.V.Z. Luis Said Cortes Vidaurri, Ing. Nicolás Salazar Chávez y Griselda Escobedo Reynoso, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralora Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los tres siguientes y Subsidiaria la última, así como el C. José Luis Medina Pérez, Contratista, en calidad de Responsable

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 93, fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 102 fracción V, 103, 105 fracción III, incisos a) y c), además de la fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y los artículos 30 fracciones IV y VIII, 41 fracción III, 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y 7 86 fracciones I, III, VI y XVI y 88 fracciones II inciso e), III y XII de su Reglamento.

Derivadas del Anexo al oficio número:

- OP-11/22-001.- Por el orden de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la obra “Perforación y equipamiento de pozo profundo en la comunidad de Pueblo Viejo”, ejecutada con recursos del Fondo III, ya que dada la naturaleza de la obra, el Municipio no presentó los permisos de perforación de aguas subterráneas ni el título de concesión de extracción para consumo ante la Comisión Nacional del Agua en la Comunidad de Pueblo Viejo, que den certeza jurídica para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, asimismo, y con relación a las expectativas futuras de la obra, se desconocen las condiciones técnicas del proyecto que den certeza del beneficio social para el Municipio durante la vida útil que tenga el pozo, aún después del plazo de comodato del terreno, figura jurídica bajo la cual se encuentra el inmueble en beneficio del Municipio, considerando la inversión de la obra. Lo anterior en cumplimiento a los establecido en la Ley de Aguas Nacionales en sus artículos 20, 21, 21 Bis, 22, 24, 28 y demás relativos, considerándose como Responsables los CC. M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez, L.C. Luis Flores Villa, M.V.Z. Luis Said Cortes Vidaurri e Ing. Nicolás Salazar Chávez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, así como el C. Pedro Medina Prudencio, Contratista, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, además de los artículos 91, 92, 110 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 101, 102 y 132 de su Reglamento; y 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

- OP-11/22-010.- Por el orden de \$98,872.45 (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.), derivado de la falta de soporte documental, de erogaciones realizadas con recursos del Fondo III, para la obra "Remodelación de escuela primaria Gral. Antonio Rosales, en la Cabecera Municipal"; durante la revisión física realizada el día 27 de febrero de 2012, en compañía del C. MVZ Luis Said Cortes Vidauri, representante de la Entidad Fiscalizada, la obra se encontró en proceso de construcción con un avance del 98.0%, sin embargo con base en la cuantificación de volúmenes, falta la instalación eléctrica, rampas para discapacitados, letrero alusivo a la obra y la colocación de las chapas de las puertas de acceso, conceptos que no han sido ejecutados según consta en la cédula comparativa de volúmenes de obra y que involucran un monto no liberado de \$14,576.82 (CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.), considerándose como Responsables los CC. M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez, L.C. Luis Flores Villa, M.V.Z. Luis Said Cortes Vidaurri e Ing. Nicolás Salazar Chávez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Así como el C. Jorge Luis

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Vargas Almaraz, Contratista, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 90 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y 86 fracciones I, II, VI y XVI, 88 fracciones II inciso f), III y XII, 101, y 102 de su Reglamento y 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ
PALACIOS**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

**DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO
MEDRANO**